



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°409-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de Diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, del Grupo Juvenil "RECICLADORES EN ACCION" de la I.E. Virgen Dolorosa, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción democrática de fecha 18 de Noviembre del 2014, el Grupo Juvenil "RECICLADORES EN ACCION" de la I.E. Virgen Dolorosa, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido a los integrantes de su junta directiva que los representara, y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante Solicitud S/N, del Grupo Juvenil "RECICLADORES EN ACCION" de la I.E. Virgen Dolorosa, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitan solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 137-GDPS-MDBSH-2014, de fecha 09 de Diciembre del 2014, manifiesta que el Grupo Juvenil "RECICLADORES EN ACCION" de la I.E. Virgen Dolorosa, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han cumplido con los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 215-2014-MDBSH/GM, de fecha 09 de Diciembre del 2014, la Gerencia Municipal Solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del Grupo Juvenil "RECICLADORES EN ACCION" de la I.E. Virgen Dolorosa, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 15 Diciembre del 2014 al 14 de Diciembre del 2015, al Grupo Juvenil "RECICLADORES EN ACCION" de la I.E. Virgen Dolorosa, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	JACQUELINE SHIRLEY TORRES BARBARAN	74068746
02	VICEPRESIDENTE	GRACE ABIGAIL LAZO MARIN	72151410
03	SECRETARIO	WENDY MISHHELL FLORES DEL AGUILA	73039817
04	TESORERO	KIARA MISHHELL BARTRA FERIA	73960669

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación en coordinación con los integrantes del Grupo Emprendedor, en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para su reconocimiento como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Luis Antonio Neira León